



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000376



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2023-MPJ/A

Jauja, 23 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **INFORME N° 674-2023-MPJ/GA/SGRH**, de fecha 20 de octubre del 2023; presentado por el Sub Gerente de Recursos Humano, en el que solicita mediante acto resolutivo la designación de un funcionario encargado para la selección de los servidores públicos de alto rendimiento a contratar con el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), el **INFORME LEGAL N° 518-2023-GAJ/MPJ**, de fecha 20 de octubre donde emite opinión legal sobre designación de funcionario encargado para la selección de los funcionarios públicos de alto rendimiento a contratar con el FAG, el **MEMORANDO N° 222-2023-MPJ/A**, de fecha 23 de octubre del 2023, alcaldía dispone que se le delegue al Gerente Municipal Lic. Jimmy Tenicela Cortez asuma la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial FAG

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, *"los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*; y,

Que, mediante el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023 se establecen medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente;

Que, bajo ese contexto, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG); previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento del perfil; asimismo, dispone que la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE se aprueban los perfiles de gerentes generales regionales y gerentes municipales; así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, criterios de dotación y contraprestaciones de servidores públicos de alto rendimiento en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2023-SERVIR-PE se aprueba la dotación y las contraprestaciones de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido en el Decreto Ley N° 25650, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023; y dictan otras disposiciones;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000375



Que, mediante Resolución Ministerial N° 162 -2023-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2023-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;



Que, la citada Directiva contiene, entre otros aspectos, disposiciones relacionadas al proceso de selección y contratación de servidores públicos de alto rendimiento; así como las responsabilidades de las Entidades receptoras, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y de los Consultores FAG. Asimismo, establece que en todo lo no previsto en la citada Directiva y en tanto no lo contradiga, se aplica lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650".



Que, en el marco de lo dispuesto por la normativa señalada, el titular de la entidad receptora es responsable del cumplimiento de sus disposiciones, estando permitida la delegación de determinadas funciones relacionadas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento;



Que, mediante el **INFORME N° 674-2023-MPJ/GA/SGRH**, de fecha 20 de octubre del 2023; presentado por el Sub Gerente de Recursos Humano, en el que solicita mediante acto resolutivo la designación de un funcionario encargado para la selección de los servidores públicos de alto rendimiento a contratar con el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del D.U. N° 002-2023, la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 y normas convexas;



Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 518-2023-GAJ/MPJ**, de fecha 20 de octubre donde emite opinión legal sobre designación de funcionario encargado para la selección de los funcionarios públicos de alto rendimiento a contratar con el FAG, del análisis realizado es **PROCEDENTE** la designación de un funcionario encargado para la selección de los servidores públicos de alto rendimiento a contratar con el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del D.U. N° 002-2023, la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 y normas convexas, conforme a la normativa pertinente, así como también conforme a la conclusión dada por la sub gerencia de Recursos Humanos;



Que, mediante el **MEMORANDO N° 222-2023-MPJ/A**, de fecha 23 de octubre del 2023, alcaldía dispone que se le delegue al Gerente Municipal Lic. Jimmy Tenicela Cortez asuma la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial FAG;

En uso de las facultades otorgadas por la **Constitución Política del Estado** y de las atribuciones establecidas en el **numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, de acuerdo a la **Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023 y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**; esta alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN JIMMY AGUSTÍN TENICELA CORTEZ – Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Jauja, en las siguientes facultades tema de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial **FAG**, en mérito a la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | ✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe | 📞 939 548 076

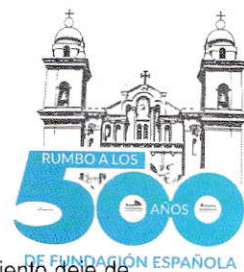


Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000374



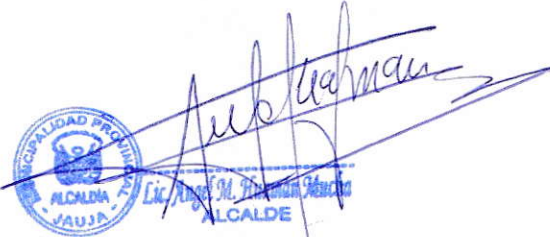

- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones, cuya delegación se encuentra dentro del marco de la normativa vigente, relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades delegadas mediante la presente resolución tendrán vigencia durante el año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás órganos competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Ángel Huamán
ALCALDE



Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munjauja.gob.pe | 939 548 076

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"